

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante la Circular N° 102/19.

Se comunica que en el Boletín Oficial N° 34.184 del 28 de agosto de 2019, se publicó la siguiente Disposición A.N.M.A.T.

Disposición N° 6890/2019:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto en cuyo rótulo luce: "Aceite de oliva", extra virgen, calidad premium, marca: Oliva gh, Mendoza-Argentina, calidad de exportación, primera prensada en frío, RNE N° 02-034.489, RNPA N° 02-563.794, así como todo producto perteneciente al RNE mencionado, por las razones expuestas en el Considerando.

Para acceder a la Disposición N° 6890/2019, <http://www.boletinoficial.gob.ar>

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




Lc. Federico Priotti
Director General de Control
de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

Comunicado N° 128/19

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 20 de septiembre del 2019